

Conoce los Derechos de los Afiliados

La Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, está comprometida en garantizar los derechos que tienen los afiliados de la entidad, enmarcados en las obligaciones de las entidades promotoras de salud del Sistema General de Salud, de acuerdo con los contenidos del POS.

“Apreciado afiliado, nos complace entregarle la Carta de Derechos de los Afiliados a la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, la cual le orientará sobre el procedimiento.

Para acceder a cada uno de los servicios del Plan Obligatorio de Salud (POS), la red de prestación de servicios que garantice dicho plan, los mecanismos y procedimientos para acceder a los servicios de salud, así como, las indicaciones acerca de las entidades que prestan ayuda para exigir el cumplimiento de los derechos que ostenta como afiliado y como paciente.

Es para nosotros muy importante que usted y su familia tengan presente la información contenida en esta carta, junto con algunas recomendaciones que facilitarán el acceso a nuestros servicios.”

Derechos de los Afiliados:

1. Tener acceso al plan de beneficios señalados por el Plan Obligatorio de Salud POS.
2. Elegir libremente al médico y en general a los profesionales de la salud, como también a las instituciones que le presten la atención requerida, dentro de las opciones que la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca ofrece a sus usuarios y según la red de servicios contratada.
3. Disfrutar de una comunicación plena y clara con el médico y demás profesionales, apropiadas a sus condiciones psicológicas y culturales que le permitan obtener toda la información necesaria respecto a la enfermedad que padece, así como los procedimientos y tratamientos que se les vayan a practicar y el pronóstico y riesgos que dicho tratamiento conlleve. También tiene derecho a que el usuario, sus familiares o representantes, en caso de inconsciencia o minoría de edad consientan o rechacen estos procedimientos, dejando expresa constancia.
4. Recibir un trato humano y digno respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tenga sobre la enfermedad que sufre.
5. Que todos los informes de la historia clínica sean tratados de manera confidencial, secreta y que, sólo con su autorización, puedan ser conocidos por terceros; a excepción de las autoridades competentes.
6. Conocer la información necesaria y adecuada para acceder a los servicios de salud con libertad y autonomía.
7. Recibir respuesta oportuna sobre sus opiniones y sugerencias.
8. Revisar y recibir explicaciones acerca del cobro de cuotas moderadoras o copagos frente a los servicios de salud obtenidos.
9. Recibir o rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera que sea el culto religioso que profesa.
10. Derecho a que durante todo el proceso de la enfermedad se le preste óptima calidad de acuerdo con la tecnología y red disponible.
11. Derecho a recibir en forma oportuna los medicamentos formulados.

12. Respetar la voluntad de participar o no en investigaciones realizadas por personal científicamente calificado; siempre y cuando se haya enterado acerca de los objetivos, métodos, posibles beneficios, riesgos previsibles e incomodidades que el proceso investigativo pueda implicar.
13. Que se le respete la voluntad de donar órganos o tejidos.
14. A morir con dignidad y a que se le respete su voluntad de permitir que la enfermedad siga su curso natural en fase terminal en los términos de la Constitución y la Ley.
15. A interponer solicitudes, quejas y reclamos de manera respetuosa y a que las mismas sean resueltas oportunamente en los términos legales y se tomen los correctivos a que haya lugar.